

06-07-2010



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001815
FOLIO TRÁMITE: 66.751

NOMBRE: ALFARO FIGUEROA SERGIO
UBICACIÓN: GLENDALE
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: BARTOLOME DE LAS CASAS
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE VENEZUELA
GIRO: MENUDO Y CENA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

14Y150K

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

14-Julio-2016

EXTERIOR: 510 INTERIOR:

LUNES	SI	DE:	08:00:47 p	A:	11:59:47 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:47 p	A:	11:59:47 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	08:00:47 p	A:	11:59:47 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:47 p	A:	11:59:47 p	SUNDOMINGO	SI	DE:	08:00:47 p	A:	11:59:47 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:47 p	A:	11:59:47 p						

"EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

PJ RAYA de Chaves
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]

ACEPTO
ALFARO FIGUEROA SERGIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendicantismo o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mit. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mit. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mit. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.